AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

Celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración, siendo las 6.25 p.m. del día 14 de abril del 2023 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina

MIEMBROS

Greivin Guerrero Álvarez
Victor Julio Serrano Miranda
Elford González Mora

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sra. Alejandra Arias Arguedas

Oficinista Comisiones de Concejo Municipal

INVITADOS

AUSENTES CON EXCUSA:

NINGUNO

AUSENTES SIN EXCUSA:

Greivin Guerrero Álvarez

AGENDA

I.- COMPROBACION DEL QUORUM

II.- AUDIENCIAS

III.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

IV.- DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DIC

TÁMEN

V.- TERMINA LA SESIÓN

I.-COMPROBACION DEL QUORUM

Una vez comprobado el quorum se procede a iniciar con la sesión.

II. AUDIENCIAS

NO HUBO

III.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1-ACTA SESIÓN ORDINARIA CGA-127-2022, CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2023

Señor Presidente Victor Julio Serrano Miranda

¿Observaciones? No hay

ACUERDO N° 01: DE NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora y Víctor Julio Serrano Miranda.

IV. DOCUMENTACIÓN TRASLADADA Y DICTAMEN

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A DAR LA PALABRA A LA OFICINISTA DE COMISIONES, PARA QUE DE LECTURA A LAS PROPUESTAS DE DICTAMEN:

1.- TRASLADO MO-SCM-090-21-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-AM-0155-21-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MO-A-0558-20-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, en el cual remitió el oficio MO-A-AJ-0351-2023.
2. Que, con el **OFICIO MO-SCM-064-21-2020-2024** de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 67 del 16 de febrero de 2023, que requirió a la Administración remitir criterio de la Alcaldía, criterio técnico y de cualquier otra oficina que tuviere competencia en la materia, adicionalmente, dado que en el oficio MO-A-AJ-0351-2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se indicó que la propuesta obedece a instancias del colectivo de concesionarios, se requirió remitir los documentos o peticiones formales que dieron base al asunto, así como el criterio de la Dirección de Hacienda.
3. Que, con el **OFICIO MO-SCM-090-21-2020-2024** de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 68 del 23 de febrero de 2023, que dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del oficio MO-A-0155-21-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que adjuntó los oficios MO-A-AJ-0082-2023 de la Asesoría Jurídica, MO-A-DHM-037-2021 de la Dirección de Hacienda, MO-CA-010-2023 de la Coordinadora Administrativa, así como el trámite 5759-020.
4. Que, revisada la documentación del expediente originado con ocasión del trámite ante el Concejo Municipal; **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

   Basándose en los siguientes oficios:

a) Oficio MO-A-0558-20-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que en lo de interés indicó:

"(...)

Para su valoración, conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, traslado OFICIO MO-A-AJ-0351-2020, donde expone el texto del proyecto de reformas al reglamento del Mercado Municipal, por el que se pretende modificar algunos párrafos del artículo 13, a efectos de incorporar como opción de beneficiarios respecto del concesionario, al cónyuge, la pareja en unión de hecho legalmente reconocida o a parientes de primer grado de consanguinidad."

b) Oficio MO-A-AJ-0351-2020 de la Asesoría Jurídica, en lo de interés expresó:

"(...)

Esta propuesta mantiene el objetivo del reglamento, de prevalecer como excepción el traspaso de un concesionario a otro, ajustándola a un nuevo supuesto en el que no impera el ánimo de lucro.

La propuesta obedece a instancias del colectivo de concesionarios y cuenta con el criterio favorable de esta Unidad y de la Dirección de Hacienda, al considerar ambas instancias que atiende un caso de justicia, como es la normalidad que entre familiares muy cercanos pueda trasladarse la titularidad del derecho de concesión.

El texto es el siguiente, destacando en subrayado lo adicionado:

"REFORMAS AL REGLAMENTO MERCADO
MUNICIPAL DE OROTINA

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

Artículo Único.- *Refórmese el Reglamento del Mercado Municipal de Orotina del 04 de setiembre de 2017, publicado en el Alcance 222 de La Gaceta 175 del 14 de setiembre de 2017, en los siguientes términos:*

a) El párrafo primero del artículo 13, para que se lea así:

"El arrendatario podrá designar uno o varios beneficiarios de su derecho en caso de muerte, insania, incapacidad permanente, pensión, mayoría de edad a partir de sesenta y cinco años, o cuando el beneficiario se trate del cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad. Esta designación deberá hacerse mediante escritura pública suscrita por el arrendatario." ***b) El encabezado del párrafo tercero del artículo 13, para que se lea así:***

"El arrendatario y el o los beneficiarios, a efectos de gestionar el cambio de titularidad en caso de incapacidad permanente, pensión o mayoría de edad, o cuando el beneficiario se trate del cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad, cumplirán los siguientes requisitos:"

b) El inciso b) del párrafo tercero del artículo 13, para que se lea así:

"b) Presentar certificado que acredite la declaración de incapacidad permanente, con referencia expresa de la fecha en que se produjo tal declaratoria y el padecimiento que la originó. En su caso, presentar certificado que acredite la condición de pensión con referencia expresa de la fecha en que fue declarada. Tratándose de mayoría de edad, o

cuando el beneficiario sea el cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad, deberá acreditarse la condición aducida.

" Rige a partir de su publicación."

De aceptar la propuesta, el Concejo debe disponer la publicación del texto en La Gaceta como proyecto de reglamento, otorgando plazo de consulta de diez días hábiles. Superado ese plazo, podrá el Concejo aprobar el reglamento, que, en tal caso, deberá ser publicado como tal en La Gaceta para su entrada en vigencia."

c) Oficio MO-A-0155-21-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que *en lo de interés indicó:*

"(...)

le remito los oficios MO-A-AJ-0082-2021, elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica, MO-A-DHM-037-2021 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, MO-CA-010-2021 de la Licda. Karla Lara Arias, Coordinadora Administrativa así como la nota presentada por la señora (...) mediante el trámite 5759-020.

(...)

Señalo y rescato de manera social, que además de brindar continuidad al desarrollo de un negocio familiar, encontramos un arraigo de parte de hijos y familiares que podrían asumir la responsabilidad con un sentimiento de protección a una infraestructura municipal que permitió, permite y permitirá el crecimiento y oportunidad a familias que se encuentran dentro de él.

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

d) Oficio MO-A-AJ-0082-2023 de la Asesoría Jurídica, que en lo de interés indicó:

"(...)

De esta Unidad sirva el oficio por el que elaboró y planteó la propuesta de reforma en cuestión, sea el MO-A-AJ-0351-2020, que expresamente señala que cuenta con el criterio favorable nuestro.

Valga aclarar que la propuesta atiende criterios verbales externados por concesionarios del mercado y, en particular, la gestión de la concesionaria (...)"

e) Oficio MO-A-DHM-037-2021 de la Dirección de Hacienda, que en lo de interés expresó:

"(...)

En lo referente a la tarifa establecida para los locales comerciales del mercado, en cada quinquenio, la misma se mantiene, así como todos los demás derechos y deberes que los concesionarios deben cumplir según reglamento.

Es por lo anterior que se concluye, que dicha reforma no afectaría la administración financiera de los locales comerciales del Mercado Municipal, ya que, los ingresos previstos por el arrendamiento de los mismos, se encuentran debidamente aprobados para el quinquenio 2020 – 2024."

f) Oficio MO-CA-010-2023 de la Coordinadora Administrativa, así como el trámite 5759-020, que en lo de interés indicó:

"(...)

Con relación al correo electrónico de fecha 17 de febrero 2021, donde solicita criterio técnico sobre lo expuesto en el documento de la modificación del artículo 13 de reglamento del Mercado Municipal, me permito indicar que dicha información es materia de la Dirección de Hacienda, por lo tanto me acojo al criterio que emita dicha Dirección."

POR TANTO:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, **SE DISPONE:**

ACUERDO Nº1: SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, remitido mediante oficio MO-A-AJ-0351-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"REFORMAS AL REGLAMENTO MERCADO MUNICIPAL DE OROTINA

Artículo Único.- *Refórmese el Reglamento del Mercado Municipal de Orotina del 04 de setiembre de 2017, publicado en el Alcance 222 de La Gaceta 175 del 14 de setiembre de 2017, en los siguientes términos:*

c) El párrafo primero del artículo 13, para que se lea así:

"El arrendatario podrá designar uno o varios beneficiarios de su derecho en caso de muerte, insania, incapacidad permanente, pensión, mayoría de edad a partir de sesenta y cinco años, o cuando el beneficiario se trate del cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad. Esta designación deberá hacerse mediante escritura pública suscrita por el arrendatario." ***b) El encabezado del párrafo tercero del artículo 13, para que se lea así:***

AUDITORÍA INTERNA
Autorización de Libros
Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

"El arrendatario y el o los beneficiarios, a efectos de gestionar el cambio de titularidad en caso de incapacidad permanente, pensión o mayoría de edad, o cuando el beneficiario se trate del cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad, cumplirán los siguientes requisitos:"

d) El inciso b) del párrafo tercero del artículo 13, para que se lea así:

"b) Presentar certificado que acredite la declaración de incapacidad permanente, con referencia expresa de la fecha en que se produjo tal declaratoria y el padecimiento que la originó. En su caso, presentar certificado que acredite la condición de pensión con referencia expresa de la fecha en que fue declarada. Tratándose de mayoría de edad, o cuando el beneficiario sea el cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente reconocida o parientes de primer grado de consanguinidad, deberá acreditarse la condición aducida.

" Rige a partir de su publicación."

ACUERDO Nº2: Procédase a la publicación respectiva de dicho PROYECTO DE REGLAMENTO, en el Diario Oficial La Gaceta; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante, por el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Lo anterior con base en los oficios MO-A-0558-20-2020-2024 y MO-A-0155-21-2020-2024 del Señor Alcalde Municipal, MO-A-AJ-0351-2020 y MO-A-AJ-0082-2023 de la Asesoría Jurídica, MO-CA-010-2023 de la Coordinadora Administrativa y MO-A-DHM-037-2021 de la Dirección de Hacienda.

ACUERDO Nº3: DECLÁRESE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

2.- TRASLADO MO-CM-S-0301-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-DH-P-0046-2023FIRMADO POR LICDA. ANGIE ÁLVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE SUPER CARRANZA OROTINA SRL

CONSIDERANDO:

1. Que, con el **OFICIO MO-S-CM-0301-21-2020-2024** de la Secretaría de Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal No. 24 tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 239 del 04 de abril de 2023, que dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración del oficio MO-A-DH-P-0046-2023 de la Encargada de Patentes sobre la solicitud de licencia para expendio de bebida con contenido alcohólico a nombre de Super Carranza Orotina.
2. Que, revisada la documentación del expediente correspondiente, **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

AUDITORÍA INTERNA Autorización de Libros Municipalidad de Orotina

MUNICIPALIDAD DE OROTINA-CONCEJO MUNICIPAL
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CGA-128-2023
PERIODO 2022-2024

ACUERDO NO.01: En vista de que mediante oficio MO-CM-S-0319-23-2020-2024 de fecha 11 de abril de 2023 de la Secretaría Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo municipal tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 240 del 11 de abril de 2023, en el cual se aprobó el otorgamiento de la licencia para expendio de bebida con contenido alcohólico a nombre de Super Carranza Orotina, Se dispone **DAR POR CONOCIDO Y ARCHIVAR** el oficio MO-A-DH-P-0046-2023 de la Encargada de Patentes en el expediente correspondiente.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

****

V.-TERMINA LA SESIÓN

No habiendo más temas que tratar se concluye la sesión al ser las 6:29 p.m.

VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA	**GREIVIN GUERRERO ÁLVAREZ**
PRESIDENTE	**SECRETARIO**

**********FIN DE LA LÍNEA**********